

CONVOCATORIA

N° 03-2004-ST-JARU

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA JARU

EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES ENERGÉTICAS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OSINERG N° 013-2004-OS/CD, SE CONVOCA A LAS EMPRESAS SUPERVISORAS DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO DEL OSINERG A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS DE ELECTRICIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUPERVISIÓN 2004 DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JARU, SEGÚN EL CRONOGRAMA ADJUNTO.

LAS BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PARTICIPAR EN DICHO PROCESO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB DEL OSINERG.

EL MEDIO DE COMUNICACIÓN DE LOS AVISOS, RESULTADOS Y COMUNICACIONES SERÁ LA PÁGINA WEB DEL OSINERG. LOS INTERESADOS PODRÁN ENVIAR SUS COMUNICACIONES O CONSULTAS A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

convocatoriastjaru03@osinerg.gob.pe

Magdalena del Mar, noviembre de 2004.

EL COMITÉ

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de convocatoria, bases, requerimiento y cronograma	23 nov 2004
Presentación de consultas	Hasta las 18 horas del 30 nov 2004
Absolución de consultas	02 dic 2004
Confirmación de participación	Hasta las 12.00 horas del 07 dic 2004
Publicación de lista de supervisores postulantes	07 dic 2004
Evaluación curricular	Del 09 al 13 dic 2004
Publicación resultados evaluación curricular	14 dic 2004
Publicación de lista de supervisores calificados para presentarse a la Evaluación de Conocimientos	14 dic 2004
Evaluación de Conocimientos (*)	19 dic 2004
Evaluación Psicológica (**)	Del 19 al 21 dic 2004
Presentación Propuesta Económica (***)	19 dic 2004
Publicación de resultados finales	23 dic 2004

(*) El lugar y hora de la evaluación de conocimientos serán publicados oportunamente en la página web de OSINERG.

(**) La prueba psicológica escrita se llevará a cabo en la misma oportunidad que la evaluación de conocimientos. El lugar, fecha y hora de las entrevistas personales serán publicados en la página web de OSINERG.

(***) Se presentará en el momento del ingreso para rendir la prueba de conocimientos.



BASES

Convocatoria N° 03-2004-ST-JARU

**Noviembre, 2004
LIMA – PERU**

Contenido

1.	ANTECEDENTES	5
2.	OBJETIVO	5
3.	CRITERIOS GENERALES	5
4.	REQUERIMIENTO DE SUPERVISORES Y PLAZO	7
5.	EQUIPAMIENTO MÍNIMO	7
6.	PERFILES	7
7.	FORMA DE PAGO	7
8.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	8
9.	EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO	8
10.	RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	8
11.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN	9
12.	PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES	12
13.	RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	12

**BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS
SUPERVISORAS PARA LOS PROGRAMAS DE SUPERVISIÓN
DE APLICACIÓN NORMATIVA EN LA RESOLUCIÓN DE
RECLAMOS ELEVADOS POR LOS CONCESIONARIOS AL
OSINERG – SECRETARÍA TÉCNICA JARU
CONVOCATORIA N° 03-2004-ST-JARU**

1. ANTECEDENTES

El Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo OSINERG N° 013-2004-OS/CD, en su artículo 19°, establece que la designación y contratación de las empresas supervisadas para la ejecución del Programa Anual de Supervisión, se hará por cada Gerencia de Fiscalización o área equivalente sobre la base de un proceso de selección en el cual solo podrán participar las empresas supervisoras que se encuentren inscritas en el Registro de Empresas Supervisoras de OSINERG.

Para cumplir con esta disposición, la Secretaría Técnica JARU ha nombrado una Comisión encargada de la selección y designación de estas empresas supervisoras, mediante la Resolución N° 001-2004-OS/ST-JARU del 23/07/04.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer el procedimiento que se seguirá para seleccionar y designar a las Empresas Supervisoras que efectuarán la supervisión de la información comercial en expedientes de apelaciones y quejas elevados a la Secretaría Técnica-JARU, y en la supervisión de información comercial en cumplimiento de las resoluciones emitidas por OSINERG referidas a los procedimientos administrativos de reclamaciones de usuarios del servicio público de electricidad.

3. CRITERIOS GENERALES

- 3.1 Los participantes en el presente proceso de selección serán las Empresas Supervisoras inscritas en el Registro de Empresas Supervisoras en Electricidad publicado en la página Web de OSINERG, en el rubro de Comercialización o Distribución. No podrán participar aquellos Supervisores que como personas naturales o como miembros acreditados por personas jurídicas cuenten con contrato con OSINERG, cuyo vencimiento sea posterior a marzo de 2005.

- 3.2 Para los efectos de este Proceso de Selección, se define como Supervisor o Empresa Supervisora a todo profesional que se encuentre inscrito en el registro antes mencionado como persona natural o como integrante de una persona jurídica.
- 3.3 En el caso que la Empresa Supervisora postulante sea una persona jurídica, su participación consistirá en el suministro de uno o más de sus supervisores inscritos en el registro. Cada uno de estos supervisores será evaluado individualmente de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases; en caso que estos resulten designados, el contrato será suscrito con la Empresa Supervisora con personería jurídica.
- 3.4 Los postulantes deberán mantener su condición de Persona Natural o Persona Jurídica, tal como están inscritos en el Registro, desde la confirmación de su participación hasta la presentación de la propuesta económica; caso contrario, serán descalificados.
- 3.5 Cada Supervisor que desee participar en el Proceso de Selección deberá presentar su Confirmación de Participación en el formato cuyo modelo se muestra en el anexo 04. Con este documento el supervisor postulante declarará su interés en participar en el Proceso de Selección e indicará qué Programa y Categoría de Supervisor está postulando; solo podrán postular con una categoría de supervisor.
- 3.6 El formato de Confirmación de Participación deberá ser llenado, firmado, escaneado y enviado por correo electrónico como documento adjunto en formato JPG a la siguiente dirección:

convocatoriastjaru03@osinerg.gob.pe

De no cumplir con estas especificaciones, la participación del Supervisor no será tomada en cuenta en el Proceso de Selección.

- 3.7 Con la presentación de la Confirmación de Participación, los Supervisores postulantes deberán adjuntar la Declaración Jurada (anexo 05) donde consignarán información actualizada respecto a su formación profesional, capacitación y experiencia laboral.
- 3.8 Asimismo, los Supervisores postulantes deberán presentar junto con la Confirmación de Participación, una carta mediante la cual se comprometan a seguir un mínimo de 40 horas anuales de cursos de actualización en temas relacionados con electricidad, derecho administrativo o temas comerciales del sector eléctrico.

- 3.9 Los Supervisores que resulten favorecidos en el presente proceso, deberán contar con un seguro contra accidentes durante la vigencia del contrato, el mismo que deberá ser presentado antes de su suscripción.
- 3.10 La información presentada por los postulantes será considerada como Declaración Jurada y la Comisión se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación sustentatoria que estime conveniente. De comprobarse alguna información falsa, el postulante quedará automáticamente descalificado.
- 3.11 No podrán participar en el presente Proceso de Selección las personas naturales y jurídicas que se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, así como por el OSINERG.
- 3.12 Las comunicaciones del proceso, incluyendo los resultados, se realizarán conforme con el Artículo Tercero de la Resolución N° 353-2004-OS/GG.

4. REQUERIMIENTO DE SUPERVISORES Y PLAZO

El requerimiento de supervisores por programa y por categoría se muestra en el anexo 01. El plazo de ejecución del servicio es de hasta 18 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, pudiendo OSINERG reducir este plazo, para lo cual deberá notificar al supervisor con una anticipación de 30 días calendario.

5. EQUIPAMIENTO MÍNIMO

1. Teléfono celular con buzón o casilla de voz y capacidad de recibir mensajes de texto SMS
2. Conexión de correo electrónico
3. Computadora Lap-top o PC compatible con MS Office y acceso a Internet

6. PERFILES

Los perfiles tienen por objeto definir los requisitos que deben cumplir los profesionales de las Empresas Supervisoras para cada uno de los distintos programas que son materia de supervisión de información por parte de la Secretaría Técnica de la JARU. Los perfiles, conforme a los requerimientos de la Secretaría Técnica de la JARU, para cada actividad y categoría de supervisor, se muestran en el anexo 02.

7. FORMA DE PAGO

Con la aprobación del informe mensual, el cual será presentado dentro de los cinco (5) días útiles del mes siguiente de la prestación del

servicio. Para los siguientes meses se seguirá el mismo procedimiento hasta completar el plazo de contratación.

8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El supervisor encargado de la actividad, deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por OSINERG y al término del servicio devolverá todos aquellos documentos que le hayan sido entregados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios ópticos o magnéticos.

La Empresa Supervisora deberá guardar absoluta confidencialidad sobre el trabajo realizado según lo dispuesto en el Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y el Reglamento interno descrito en el artículo 11° del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas, aprobado con la Resolución de Consejo Directivo del OSINERG N° 013-2004-OS/CD.

9. EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO

De acuerdo con lo establecido en el Art. 10.2 del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 013-2004-OS/CD, la Empresa Supervisora y sus integrantes contratados para realizar la Supervisión por cuenta de OSINERG no podrán prestar ningún tipo de asesoría, consultoría ni realizar labores directas ni indirectas para entidades supervisadas ni asociaciones de usuarios o consumidores durante el plazo que dure su contrato.

Para sustentar esta exigencia, la Empresa Supervisora deberá presentar una Declaración Jurada en la cual se establezca la no existencia de ningún vínculo laboral con las empresas concesionarias del servicio público de electricidad ni con asociaciones de usuarios o consumidores (anexo 05).

Los supervisores seleccionados en el presente proceso no podrán realizar ninguna otra actividad de supervisión para otra área de OSINERG durante el plazo que dure su contrato.

10. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

OSINERG podrá resolver el contrato por incumplimiento cuando ocurra cualquiera de las siguientes situaciones:

- En alguna oportunidad, la Empresa Supervisora no cumpliera con la entrega satisfactoria mensual mínima del 90% del volumen de casos entregado, para cada tipo de servicio.

- En alguna oportunidad, el promedio de las penalidades mensuales aplicadas superó el 30% de descuento. La relación de penalidades se muestra en el anexo 07.

11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

En el Proceso de Selección y Calificación participarán todos los profesionales de las Empresas Supervisoras, inscritas en el Registro de Empresas Supervisoras de OSINERG. Para la evaluación de estos profesionales se tomará en cuenta lo siguiente:

a. Publicación de bases.

El presente documento constituye las bases que regirán el proceso de selección de empresas supervisoras y se publicará en la página Web de OSINERG.

b. Invitación a participar en el proceso.

Las personas naturales o jurídicas incluidas en el Registro de empresas supervisoras publicado en la página Web de OSINERG, podrán solicitar su participación en el presente proceso. Para este fin deberán comunicar a OSINERG, su confirmación de participación en la actividad que desean concursar, indicando expresamente la categoría de supervisión con la que postulan (ver anexo 04) a través de la dirección electrónica:

convocatoriastjaru03@osinerg.gob.pe

No podrán participar aquellos Supervisores que cuenten con contrato u orden de servicio con OSINERG cuyo vencimiento sea posterior a marzo de 2005.

Los postulantes deberán cumplir con los perfiles señalados en el anexo 02.

La fecha máxima de confirmación será el día 07 de diciembre de 2004, hasta las 12 horas (mediodía).

c. Proceso de Calificación

El proceso de calificación consta de las siguientes evaluaciones y puntajes máximos:

• Evaluación Curricular	30 puntos
• Evaluación de Conocimientos	50 puntos
• Evaluación Psicológica	Apto - No Apto
• Evaluación Económica	20 puntos

d. Evaluación Curricular (PCV)

Esta evaluación se realizará utilizando la información presentada durante los procesos de inscripción en el Registro, así como toda información complementaria alcanzada a OSINERG por los profesionales participantes.

La evaluación de la información indicada en el párrafo anterior será efectuada por la Comisión de Selección de Empresas Supervisoras de acuerdo con los criterios de evaluación que se muestran en el anexo 03, con un máximo de 30 puntos.

e. Evaluación de Conocimientos (PCN)

Los Supervisores que obtengan el puntaje mínimo señalado en la evaluación curricular, pasarán a la prueba de conocimientos y psicológica. La prueba de conocimientos será llevada a cabo el día 19 de diciembre en local y hora que serán señalados oportunamente y tendrá un puntaje máximo de 50 puntos.

f. Evaluación Psicológica (PSI)

La evaluación Psicológica comprende una prueba escrita que se llevará a cabo en la misma oportunidad que la evaluación de conocimientos; y una entrevista personal a realizarse en fecha y hora que serán oportunamente publicados en la página web de OSINERG. Los resultados de la evaluación psicológica corresponden a un perfil de personalidad establecido para el puesto, e indicarán la condición de apto o no apto.

Durante las pruebas escritas, tanto de conocimientos como psicológica, los participantes están prohibidos de llevar teléfonos celulares y cualquier otro elemento de comunicación portátil y deberán identificarse con su DNI.

g. Propuesta Económica (PEC)

La propuesta económica, según el modelo mostrado en el anexo 06, se presentará en sobre al momento de ingresar a la evaluación de conocimientos. Solo se abrirán los sobres de las propuestas económicas de los postulantes que hayan obtenido la condición de apto en la evaluación psicológica.

Valor referencial de la propuesta económica

El valor referencial por mes de servicio prestado incluye todos los impuestos de Ley, las pólizas de seguros personales que cubran los diversos riesgos a los que están expuestos los supervisores en el desarrollo de sus funciones, así como la cobertura de un seguro médico personal. Dichas pólizas deberán tener una vigencia de 18 meses a partir de la suscripción del contrato y serán descontadas en su totalidad del pago correspondiente al primer informe mensual.

Los valores referenciales por mes de servicio son los siguientes:

Supervisor 2: S/. 7 000.00 (Siete mil y 00/100 nuevos soles).

Supervisor 3: S/. 5 000.00 (Cinco mil y 00/100 nuevos soles).

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo (20 puntos), la misma que no podrá variar en +/- 10% del Valor Referencial; no se tomarán en cuenta las propuestas que incumplan este requisito. Al resto de las propuestas se le asignará un puntaje según la siguiente función:

$$PEC = 2 (PMPE) - (Oi / Om) x PMPE$$

Donde:

PEC = Puntaje de la oferta económica

Oi = Oferta económica propuesta

Om = Oferta económica de costo o precio más bajo de todas las propuestas que se presenten para la unidad a la que postula.

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

Los valores referenciales para el primer mes consideran tanto la oferta económica presentada como el costo anual de las pólizas de seguro; estos son:

Supervisor 2: S/. 10 600.00 (Diez mil seiscientos y 00/100 nuevos soles).

Supervisor 3: S/. 8 600.00 (Ocho mil seiscientos y 00/100 nuevos soles).

h. Puntaje Final

El puntaje final para cada participante será el resultado de sumar los puntajes obtenidos en las evaluaciones respectivas.

$$PT = PCV + PCN + PEC$$

Donde:

PCV = Evaluación Curricular

PCN = Evaluación de Conocimientos

PEC = Evaluación Económica

12. PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES

El requerimiento de supervisores indicado en el cuadro 1 será cubierto en estricto orden de merito por los profesionales que resulten aprobados en cada programa.

13. RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los resultados del proceso de selección y calificación de Empresas Supervisoras serán publicados en la página Web de OSINERG.

ANEXO 01
CUADRO DE REQUERIMIENTO DE SUPERVISORES

**PROCESO DE SELECCIÓN DE SUPERVISORES PARA EL
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA INFORMACIÓN COMERCIAL –
SECRETARÍA TÉCNICA JARU**

Pro-grama	Actividad	Categoría Supervisor 2	Categoría Supervisor 3	Total Superviso-res	Supervisores que pueden participar según actividad (*)
1.	APELACIONES, QUEJAS Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS Supervisión en apelaciones de reclamos de usuarios. Supervisión de la información comercial en cumplimiento de resoluciones.	2 S.Técnicos	2 S.Legales 2 S.Técnicos	6	C, D

(*) C: Comercialización
D: Distribución

Nota 1: Los Supervisores inscritos en el Registro, en las categorías de Asistentes, Junior y Regionales que cumplan con los perfiles de cada Programa también podrán participar en el Proceso.

Nota 2: El Supervisor que pertenezca a la categoría de Supervisor 2 y desee postular a la categoría de Supervisor 3, podrá hacerlo, debiendo registrar la categoría a la que postula en el Documento de Confirmación de Participación (anexo 04). De resultar favorecido, se mantendrán las condiciones económicas ofertadas para el puesto de Supervisor 3.

El Supervisor que pertenezca a la categoría de Supervisor 1 y desee postular a la categoría de Supervisor 2, podrá hacerlo, debiendo registrar la categoría a la que postula en el Documento de Confirmación de Participación (anexo 04). De resultar favorecido, se mantendrán las condiciones económicas ofertadas para el puesto de Supervisor 2.

El Supervisor que pertenezca a la categoría de Supervisor 1, no podrá postular a la categoría de Supervisor 3.

En cualquier caso, los Supervisores podrán postular solamente a una categoría.

ANEXO 02
PERFIL DE LOS SUPERVISORES
SECRETARÍA TÉCNICA JARU

ACTIVIDAD: APELACIONES, QUEJAS Y CUMPLIMIENTOS

PROGRAMA: 1. Supervisión en apelaciones de reclamos de usuarios.
Supervisión de la información comercial en cumplimiento de resoluciones.

CATEGORÍA: SUPERVISOR 3 (Supervisores Técnicos)

ALCANCE DEL SERVICIO

El volumen mensual estimado de expedientes de apelaciones, quejas y verificaciones aprobados por la Secretaría Técnica JARU, a supervisar es el siguiente:

Apelaciones de usuarios, quejas y verificaciones de cumplimientos, en un volumen mensual estimado de: 160

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Elaboración y revisión de plantillas y formatos de resoluciones, oficios e informes técnicos de referencia.
2. Recojo de expedientes, oficios e informes a supervisar.
3. Revisión preliminar del expediente, informe técnico u oficio indicando si corresponde algún requerimiento de información adicional o inspección en el campo.
4. Revisión de la ficha de pre-análisis del caso (enfoque de análisis y propuesta de fallo) que servirá para que los analistas elaboren el proyecto de resolución.
5. Revisión de requerimiento de información al concesionario y/o usuario y detalle del requerimiento.
6. Coordinar inspecciones de verificación en campo, levantar actas y preparar informes, para los casos que sean necesarios.
7. Revisión del proyecto de resolución, informe técnico u oficio de inicio de procedimiento sancionador indicando los errores encontrados, correcciones a efectuar y penalidades a aplicar.
8. Revisión de informes y proyectos de resolución de reconsideración e informes sobre apelaciones a sanciones.
9. Revisión de proyectos, informes u oficios corregidos para su entrega a la Secretaría Técnica JARU y revisión de cuadro de entrega a vocales para elevación.
10. Coordinación de situación de casos con la Empresa Supervisora encargada de elaboración de proyectos de resolución o de verificación de cumplimientos y la Secretaría Técnica JARU para informar a los usuarios que lo soliciten.
11. Coordinar con la Empresa Supervisora, encargada de la verificación de cumplimientos, inspecciones de verificación en campo, levantar actas y preparar informes, para los casos que sean necesarios.

12. Elaboración de informe mensual sobre fichas elaboradas, proyectos revisados y aprobados para elevación, informes y oficios revisados y aprobados y penalidades a aplicar.
13. En caso la carga procesal de la Secretaría Técnica lo amerite, se encargará de la elaboración de los proyectos de resolución o de la verificación de cumplimientos asignados por la Secretaría Técnica.

REQUISITOS MÍNIMOS

1. Estar inscrito en el registro de Supervisores de OSINERG en la categoría S3 o superior.
2. Grado de Bachiller o Título profesional en la especialidad de Ingeniería Eléctrica, Mecánica-Eléctrica, Industrial o en Energía.
3. Experiencia laboral mínima de dos (02) años en actividades relacionadas con la comercialización de electricidad o en sistemas de distribución de electricidad. Se requiere como mínimo 01 año de experiencia en comercialización.
4. De preferencia, experiencia profesional en elaboración de proyectos de resolución referidos a reclamos del servicio público de electricidad.
5. Conocimiento de la normatividad del subsector eléctrico.
6. Conocimiento en el manejo de sistemas de información, procesadores de textos, hojas de cálculo, presentaciones de diapositivas.
7. Experiencia en elaboración de informes técnicos, con redacción y ortografía de nivel profesional.
8. Aptitud física: buen estado de salud, disponibilidad para realizar inspecciones de campo a conexiones ubicadas en Lima Metropolitana.

ACTIVIDAD: APELACIONES, QUEJAS Y CUMPLIMIENTOS

PROGRAMA: 1. Supervisión en apelaciones de reclamos de usuarios.
Supervisión de la información comercial en cumplimiento de resoluciones.

CATEGORÍA: SUPERVISOR 2 (Supervisores Técnicos)

ALCANCE DEL SERVICIO

El volumen mensual estimado de expedientes de apelaciones, quejas y verificaciones aprobados por la Secretaría Técnica JARU, a supervisar es el siguiente:

Apelaciones de usuarios, quejas y verificaciones de cumplimientos, en un volumen mensual estimado de: 156

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Elaboración y revisión de plantillas y formatos de resoluciones, oficios e informes técnicos de referencia.
2. Recojo de expedientes, oficios e informes a supervisar.
3. Revisión preliminar del expediente o informe técnico y oficio indicando si corresponde algún requerimiento de información adicional o inspección en el campo.
4. Revisión de la ficha de pre-análisis del caso (enfoque de análisis y propuesta de fallo) que servirá para que los analistas elaboren el proyecto de resolución.
5. Revisión de requerimiento de información al concesionario y/o usuario y detalle del requerimiento.
6. Coordinar con la Empresa Supervisora inspecciones de verificación en campo, levantar actas y preparar informes, para los casos que sean necesarios.
7. Revisión del proyecto de resolución, informe técnico u oficio de inicio de procedimiento sancionador indicando los errores encontrados, correcciones a efectuar y penalidades a aplicar.
8. Revisión de proyectos, informes y oficios corregidos para su entrega a la Secretaría Técnica JARU y revisión de cuadro de entrega a vocales para elevación.
9. Revisión de informes y proyectos de resolución de reconsideración e informes sobre apelaciones a sanciones.
10. Coordinación de situación de casos con la Empresa Supervisora encargada de elaboración de proyectos de resolución o de la verificación de cumplimientos y la Secretaría Técnica JARU para informar a los usuarios que lo soliciten.

11. Elaboración de informe mensual sobre fichas elaboradas, proyectos revisados y aprobados para elevación, informes y oficios revisados y aprobados y penalidades a aplicar.
12. En caso la carga procesal lo amerite, se encargará de la elaboración de los proyectos de resolución o de la verificación de cumplimientos asignados por la Secretaría Técnica.

REQUISITOS MÍNIMOS

1. Estar inscrito en el registro de Supervisores de OSINERG en la categoría S2 o superior.
2. Título profesional y colegiatura vigente en la especialidad de Ingeniería Eléctrica, Mecánica-Eléctrica, Industrial o en Energía.
3. Experiencia laboral mínima de cinco (05) años en actividades relacionadas con la comercialización de electricidad o en sistemas de distribución de electricidad. Como mínimo se requiere 02 años de experiencia en comercialización.
4. De preferencia experiencia profesional en elaboración de proyectos de resolución referidos a reclamos del servicio público de electricidad.
5. Conocimiento de la normatividad del subsector eléctrico.
6. Conocimiento en el manejo de sistemas de información, procesadores de textos, hojas de cálculo, presentaciones de diapositivas.
7. Experiencia en elaboración de informes técnicos, con redacción y ortografía de nivel profesional.
8. Aptitud física: buen estado de salud, disponibilidad para realizar inspecciones de campo a conexiones ubicadas en Lima Metropolitana.

ACTIVIDAD: APELACIONES, QUEJAS Y CUMPLIMIENTOS

PROGRAMA: 1. Supervisión en apelaciones de reclamos de usuarios.
Supervisión de la información comercial en cumplimiento de resoluciones.

CATEGORÍA: SUPERVISOR 3 (Supervisores Legales)

ALCANCE DEL SERVICIO

El volumen mensual estimado de expedientes de apelaciones, quejas y verificaciones aprobados por la Secretaría Técnica JARU, a supervisar es el siguiente:

Apelaciones de usuarios, quejas y verificaciones de cumplimientos, en un volumen mensual estimado de: 156

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Elaboración y revisión de plantillas y formatos de resoluciones, oficios e informes técnicos de referencia.
2. Recojo de expedientes, oficios e informes a supervisar.
3. Revisión preliminar del expediente, informe técnico u oficio indicando si corresponde algún requerimiento de información adicional o inspección en el campo.
4. Revisión de la ficha de pre-análisis del caso (enfoque de análisis y propuesta de fallo) que servirá para que los analistas elaboren el proyecto de resolución.
5. Revisión de requerimiento de información al concesionario y/o usuario y detalle del requerimiento.
6. Coordinar con la Empresa Supervisora inspecciones de verificación en campo, levantar actas y preparar informes legales, para los casos que sean necesarios.
7. Revisión legal del proyecto de resolución, informe técnico u oficio de inicio de procedimiento sancionador indicando los errores encontrados, correcciones a efectuar y penalidades a aplicar.
8. Revisión de proyectos, informes y oficios corregidos para su entrega a la Secretaría Técnica JARU y revisión de cuadro de entrega a vocales para elevación.
9. Revisión legal de informes y proyectos de resolución de reconsideración e informes sobre apelaciones a sanciones.
10. Coordinación de situación de casos con la Empresa Supervisora encargada de elaboración de proyectos de resolución o de verificación de cumplimientos y la Secretaría Técnica JARU para informar a los usuarios que lo soliciten.

11. Elaboración de informe mensual sobre fichas elaboradas, proyectos revisados y aprobados para elevación, informes y oficios revisados y aprobados y penalidades a aplicar.
12. En caso la carga procesal de la Secretaría Técnica lo amerite, se encargará de la elaboración de los proyectos de resolución o verificación de cumplimientos asignados por la Secretaría Técnica.

REQUISITOS MÍNIMOS

1. Estar inscrito en el registro de Supervisores de OSINERG en la categoría S3 o superior.
2. Grado de Bachiller o Título Profesional y colegiatura vigente en la especialidad de Derecho.
3. Experiencia laboral mínima de un (01) años en actividades relacionadas con el derecho administrativo o actividades relacionadas con la comercialización de electricidad.
4. De preferencia experiencia laboral en revisión o elaboración de proyectos de resolución referidos a reclamos del servicio público de electricidad.
5. Conocimiento de la normatividad del subsector eléctrico.
6. Conocimiento en el manejo de sistemas de información, procesadores de textos, hojas de cálculo, presentaciones de diapositivas.
7. Experiencia en elaboración de informes legales, con redacción y ortografía de nivel profesional.

**ANEXO 03
CUADRO DE EVALUACIÓN
CURRICULAR**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE SUPERVISORES PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA - JARU
2004**

Evaluación de Conocimientos Supervisores Técnicos 3 (1. Supervisión de la información comercial en expedientes de apelaciones, quejas y cumplimientos)

Detalle		Rangos		Puntaje
A	FORMACIÓN PROFESIONAL			14
	Tiempo de Experiencia Profesional			
a.1	Contado a partir de la fecha de Bachillerato	Más de 5 años Más de 3 y hasta 5 años De 1 a 3 años	6 puntos 5 puntos 4 puntos	6
	Capacitación			
a.2	Capacitación en temas relacionados con administración de negocios.	1,5 puntos por cada constancia de capacitación mayor o igual a 20 hrs.; 3 puntos por estudios concluidos mayores o iguales a 6 meses, Diplomado o Maestría en temas de Administración, Operaciones y Procesos o Electricidad	Máximo 8 puntos	8
B	EXPERIENCIA LABORAL			16
	Experiencia general			
b.1	Experiencia en actividades de atención comercial en el sector eléctrico, análisis legal o procedimientos administrativos	Más de 5 años Más de 3 y hasta 5 años De 1 a 3 años	6 puntos 5 puntos 4 puntos	6
	Experiencia específica			
b.2	Experiencia en revisión o elaboración de resoluciones en procedimientos administrativos de reclamos	Más de 5 años Más de 3 y hasta 5 años Más de 2 y hasta 3 años Más de 1 y hasta 2 años	10 puntos 9 puntos 8 puntos 6 puntos	10
TOTAL				30

**PROCESO DE SELECCIÓN DE SUPERVISORES PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA - JARU
2004**

Evaluación de Conocimientos Supervisores Técnicos 2 (1. Supervisión de la información comercial en expedientes de apelaciones, quejas y cumplimientos)

Detalle		Rangos		Puntaje
A	FORMACIÓN PROFESIONAL			14
	Tiempo de Experiencia Profesional			
a.1	Contado a partir de la fecha de Bachillerato	Más de 10 años Más de 8 y hasta 10 años De 5 a 8 años	6 puntos 5 puntos 4 puntos	6
	Capacitación			
a.2	Capacitación en temas relacionados con administración de negocios.	1,5 puntos por cada constancia de capacitación mayor o igual a 20 hrs.; 3 puntos por estudios concluidos mayores o iguales a 6 meses, Diplomado o Maestría en temas de Administración, Operaciones y Procesos o Electricidad	Máximo 8 puntos	8
B	EXPERIENCIA LABORAL			16
	Experiencia general			
b.1	Experiencia en actividades de atención comercial en el sector eléctrico, análisis legal o procedimientos administrativos	Más de 10 años Más de 8 y hasta 10 años Más de 5 y hasta 8 años	6 puntos 5 puntos 4 puntos	6
	Experiencia específica			
b.2	Experiencia en revisión o elaboración de resoluciones en procedimientos administrativos de reclamos	Más de 10 años Más de 5 y hasta 10 años Más de 3 y hasta 5 años Más de 1 y hasta 3 años	10 puntos 9 puntos 8 puntos 6 puntos	10
TOTAL				30

**PROCESO DE SELECCIÓN DE SUPERVISORES PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA - JARU
2004**

Evaluación de Conocimientos Supervisores Legales 3 (1. Supervisión de la información comercial en expedientes de apelaciones, quejas y cumplimientos)

Detalle		Rangos		Puntaje
A	FORMACIÓN PROFESIONAL			14
	Tiempo de Experiencia Profesional			
a.1	Contado a partir de la fecha de Bachillerato	Más de 5 años Más de 3 y hasta 5 años De 1 a 3 años	6 puntos 5 puntos 4 puntos	6
	Capacitación			
a.2	Capacitación en temas relacionados con derecho administrativo o conciliaciones	1,5 puntos por cada constancia de capacitación mayor o igual a 20 hrs.; 3 puntos por estudios concluidos mayores o iguales a 6 meses, Diplomado o Maestría en temas de Administración, Derecho Administrativo o en Regulación	Máximo 8 puntos	8
B	EXPERIENCIA LABORAL			16
	Experiencia general			
b.1	Experiencia en actividades de atención comercial en el sector eléctrico, análisis legal o procedimientos administrativos	Más de 5 años Más de 3 y hasta 5 años Más de 1 y hasta 3 años	6 puntos 5 puntos 4 puntos	6
	Experiencia específica			
b.2	Experiencia en revisión o elaboración de resoluciones en procedimientos administrativos de reclamos	Más de 5 años Más de 3 y hasta 5 años Más de 2 y hasta 3 años Más de 1 y hasta 2 años	10 puntos 9 puntos 8 puntos 6 puntos	10
TOTAL				30

**ANEXO 04
MODELO DEL DOCUMENTO DE
CONFIRMACIÓN DE
PARTICIPACIÓN**

**MODELO DEL DOCUMENTO DE CONFIRMACIÓN DE
PARTICIPACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
CONVOCATORIA N° 03-2004-ST-JARU**

NOVIEMBRE DE 2004

Yo _____ (Nombres y apellidos) _____

Identificado con DNI N° _____

Declaro tener interés en participar en el PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS EN ELECTRICIDAD NOVIEMBRE DE 2004, del OSINERG, para cubrir la necesidad de supervisión en información comercial para la SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JARU en el siguiente programa y categoría:

PROGRAMA	CATEGORÍA A LA QUE POSTULA

Declaro asimismo tener cabal conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos en dicho concurso.

Nombre y apellidos

N° DNI

Lima, ____ de _____ de 2004.

ANEXO 05
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
CONVOCATORIA N° 03-2004-ST-JARU
NOVIEMBRE DE 2004**

DECLARACIÓN JURADA

El Concursante que suscribe la presente ficha expresa con el carácter de **Declaración Jurada** que:

- Conoce, acepta y se somete a las bases, condiciones y procedimientos del concurso;
- No está impedido para participar en el concurso ni para contratar con el Estado, conforme con el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM;
- Es responsable de la veracidad de los documentos e información presentada para efectos del concurso;
- Se compromete a mantener su oferta durante el concurso y a suscribir el contrato respectivo en caso de resultar favorecido con la Buena Pro y solo en un servicio en caso de resultar favorecido en más de uno;
- No prestará ningún tipo de asesoría, consultoría ni realizará labores directas ni indirectas para las entidades supervisadas ni para asociaciones de usuarios o consumidores ni prestará servicios de supervisión a otras áreas de OSINERG durante el plazo que dure su contrato, y;
- Conoce las sanciones contenidas en el Título VII y anexo 2 del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 013-2004-OS/CD.

Lima, de de 2004

DECLARACIÓN JURADA: FICHA TÉCNICA DEL SUPERVISOR

Apellidos y nombres del Supervisor:		Documento de Identidad (DNI) :	
Dirección :		Correo electrónico :	
		Teléfono :	
I. Formación profesional y tiempo de ejercicio			
Título o Grado	Especialidad	Fecha de expedición	Documento
Bachiller			
Profesional			
II. Capacitación en cursos con duración mayor 20 horas			
Nombre del curso	Institución	Duración	N° Horas
		De : Hasta:	
		De : Hasta:	
		De : Hasta:	
		De : Hasta:	
		De : Hasta:	

DECLARACIÓN JURADA: FICHA TÉCNICA DEL SUPERVISOR

III. Maestrías o Cursos de Especialización o Post Grado

Nombre del curso	Institución	Duración	N° Horas
		De : Hasta:	
		De : Hasta:	

IV. Experiencia laboral en Comercialización de Electricidad, Sistemas de Distribución de Electricidad o Derecho Administrativo

Empresa / Entidad	Especialidad	Descripción de Responsabilidad	Duración	Tiempo de servicios
			De : Hasta:	___ años ___ meses
			De: Hasta :	___ años ___ meses
			De: Hasta :	___ años ___ meses
			De: Hasta :	___ años ___ meses

DECLARACIÓN JURADA: FICHA TÉCNICA DEL SUPERVISOR

V. Experiencia laboral como especialista

Empresa / Entidad	Especialidad	Descripción de Responsabilidad	Duración	Tiempo de servicios
			De : Hasta:	___ años ___ meses
			De: Hasta :	___ años ___ meses
			De: Hasta :	___ años ___ meses

DECLARO BAJO JURAMENTO que toda información contenida en esta FICHA es verdadera

Nombre y apellido _____

DNI N° _____

Fecha _____

Notas:

Adjuntar copia de grado, título profesional y colegiatura según corresponda

OSINERG se reserva el derecho de solicitar la documentación sustentatoria correspondiente que el supervisor deberá presentar cuando le sea solicitado las certificaciones de cursos de capacitación iguales o mayores a un mes o de especialización o post-grado, copia de certificados, constancias o contratos, para cada experiencia laboral. Será de aplicación el Título VII del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas aprobado mediante Resolución OSINERG No. 013-2004-OS/CD.

Nota final. Cada página será numerada en forma correlativa y firmada por el declarante.

EXPERIENCIA LABORAL COMO ESPECIALISTA
 (Para el punto V. de la declaración Jurada)

DISTRIBUCIÓN

Especialidad	
D.1	Gestión de Proyectos en el sector eléctrico
D.2	Elaboración de Estudios en Sistemas de Distribución (urbanos)
D.3	Elaboración de Estudios de Pequeños Sistemas Eléctricos (rurales)
D.4	Ejecución de obras electromecánicas de Distribución Eléctrica de M.T. B.T.
D.5	Supervisión de obras electromecánicas de Distribución Eléctrica de M.T. y B.T.
D.6	Operación y Mantenimiento en Sistemas de Distribución de M.T y B.T.
D.7	Proyectos de Iluminación y Alumbrado Público
D.8	Protección de Sistemas Eléctricos
D.9	Seguridad Ocupacional en el sector eléctrico

COMERCIALIZACIÓN

Especialidad	
C.1	Gestión y/o dirección en el proceso comercial de facturación
C.2	Gestión y/o dirección en el proceso comercial de cobranza
C.3	Gestión y/o dirección en el proceso comercial de atención de reclamos
C.4	Gestión y/o dirección en el proceso comercial de atención de nuevos suministros
C.5	Gestión y/o dirección en el proceso comercial de recuperos y/o reintegros
C.6	Gestión y/o dirección en aplicaciones tarifarias
C.7	Gestión y/o dirección en calidad de la medición
C.8	Gestión y/o dirección en cálculo de VNR
C.9	Elaboración de normas y procedimientos comerciales

ANEXO 06
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

**Formato para presentar la PROPUESTA ECONÓMICA
correspondiente a un SUPERVISOR inscrito en el Registro de
Empresas Supervisoras como PERSONA NATURAL
CONVOCATORIA N° 03-2004-ST-JARU**

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR:

DNI DEL SUPERVISOR:

MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

- EN NÚMEROS S/. _____

- EN LETRAS _____

El monto de la propuesta económica incluye todos los Impuestos de Ley.

Lima, de de 2004

Firma del SUPERVISOR

INSTRUCCIONES PARA LLENAR

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN EL LOCAL DESIGNADO PARA RENDIR LOS EXÁMENES CORRESPONDIENTES A LAS EVALUACIONES DE CONOCIMIENTOS Y PSICOLÓGICA.

DEBERÁ SER PRESENTADO DENTRO DE UN SOBRE CERRADO. AFUERA DEL SOBRE SE DEBERÁ INDICAR LA SIGUIENTE LEYENDA:

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS – PROCESO DE SELECCIÓN 2004-III.
SECRETARÍA TÉCNICA JARU.
NOMBRE DEL SUPERVISOR.
PROGRAMA Y CATEGORÍA.

**Formato para presentar la PROPUESTA ECONÓMICA
correspondiente a un SUPERVISOR inscrito en el Registro de
Empresas Supervisoras como PERSONA JURÍDICA
CONVOCATORIA N° 03-2004-ST-JARU**

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR

DNI DEL SUPERVISOR

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESAS SUPERVISORA:

RUC DE LA EMPRESA SUPERVISORA:

NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL:

MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL SUPERVISOR:

- EN NÚMEROS S/. _____

- EN LETRAS _____

El monto de la propuesta económica incluye todos los Impuestos de Ley.

Lima, de _____ de 2004

Firma del REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES PARA LLENAR

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN EL LOCAL DESIGNADO PARA RENDIR LOS EXÁMENES CORRESPONDIENTES A LAS EVALUACIONES DE CONOCIMIENTOS Y PSICOLÓGICA.

DEBERÁ SER PRESENTADO DENTRO DE UN SOBRE CERRADO.

SI LA EMPRESA SUPERVISORA PRESENTA MÁS DE UN SUPERVISOR, DEBERÁ PRESENTAR UNA PROPUESTA ECONÓMICA INDEPENDIENTE POR CADA SUPERVISOR.

AFUERA DEL SOBRE SE DEBERÁ INDICAR LA SIGUIENTE LEYENDA:

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS – PROCESO DE SELECCIÓN 2004-III

SECRETARÍA TÉCNICA JARU.

NOMBRE DEL SUPERVISOR.

PROGRAMA Y CATEGORÍA.

ANEXO 07
TABLAS DE PENALIDADES

Nota General sobre las penalidades:

Las penalidades se aplican a cada unidad de servicio entregada (inspección o proyecto de resolución) El pago mensual por cada unidad estará dado por el costo unitario multiplicado por (100% - penalidad).

Programa 1. Supervisores 3 (Supervisores Técnicos)
Supervisores 2 (Supervisores Técnicos)

N°	ERROR	PENALIDAD
ERRORES DE FORMA		
4	Relación de antecedentes no está en orden cronológico	1%
5	La base legal indicada en la parte resolutive no se ajusta al formato	1%
6	Error indicado en la revisión no corregido en el proyecto devuelto (reincidencia)	1%
8	Fecha, dirección, número de medidor u otros datos erróneos	5%
9	Antecedentes incompletos o que no se ajusten al caso	5%
10	Citar base técnico-legal equivocada	5%
11	Nombre del recurrente, concesionario, suministro, o número de resolución citada erróneos	10%
12	Error en indicación de norma técnica vigente en pie de página o en el análisis	10%
13	La parte resolutive no se ajusta al formato / plantilla entregada para el tipo de caso	15%
14	Falta de antecedente (o antecedente que no se ajuste al caso) importante que cambie el sentido de la resolución	20%
15	Párrafo en análisis no está de acuerdo con el formato / plantilla entregada para el tipo de caso.(o se omitió un párrafo)	20%
ERRORES DE FONDO		
16	Párrafo del análisis incompleto, no contempló todos los aspectos necesarios para sustentar el análisis	2%
17	La lectura del análisis es incompleto, desordenado, no es coherente, no concluye adecuadamente	5%
18	No analizó recurso de reconsideración u otros escritos de relevancia cursados por las partes	5%
19	Error en calificar nuevo reclamo	5%
20	La parte resolutive no se adecua a los extremos apelados	10%
21	Falta información necesaria para resolver (no se realizó oportunamente requerimiento de información o inspección)	15%
22	No identifica todas las cuestiones en discusión	15%
23	No hay alineamiento entre cuestión en discusión y parte resolutive	15%
24	No integra o amplía o declara nulo cuando corresponde	15%
25	Cambio de criterio	50%
26	Análisis de verificación incompleto, no evaluó todos los aspectos de la parte de análisis de la resolución, y los plazos y disposiciones establecidos en la parte resolutive de la misma.	5%
27	Falta información necesaria para verificar el cumplimiento (no se realizó oportunamente requerimiento de información o inspección)	10%
28	No formuló respuesta a las comunicaciones referidas al cumplimiento de resoluciones, presentadas por los recurrentes o concesionarios.	10%
OPORTUNIDAD DE ENTREGA		
29	Entrega de proyectos de resolución con visto técnico y legal a la Secretaría Técnica JARU excediendo el plazo indicado (2 días hábiles)	5% + 4% por día adicional
30	Entrega de casos corregidos excediendo el plazo indicado en la revisión	5% + 0.5% por hora adicional
ERRORES DE CUADRO		
31	La información indicada en el cuadro resumen, para la elevación, no coincide con lo indicado en el proyecto de resolución aprobado.	1%

Programa 1. Supervisores 3 (Supervisores Legales)

N°	ERROR	PENALIDAD
ERRORES DE FORMA		
1	Variación de formato: tamaño de letra, negrita, subrayado, mayúscula, márgenes, numeración, pie de página, folio, etc.	0.5%
2	Error de redacción y ortografía en antecedentes, se penaliza a partir de la sexta ocurrencia de este tipo de error por proyecto. (Tolerancia: 5 errores)	0.2%
3	Cuestión en discusión debió ser cuestiones en discusión	0.5%
4	Relación de antecedentes no está en orden cronológico	1%
5	La base legal indicada en la parte resolutive no se ajusta al formato	1%
6	Error indicado en la revisión no corregido en el proyecto devuelto (reincidencia)	1%
7	Error de redacción y ortografía advertido anteriormente	2%
8	Fecha, dirección, número de medidor u otros datos erróneos	5%
9	Antecedentes incompletos o que no se ajusten al caso	5%
10	Citar base legal equivocada	5%
11	Nombre del recurrente, concesionario, suministro, o número de resolución citada erróneos	10%
12	Error en indicación de norma vigente en pie de página o en el análisis	10%
13	La parte resolutive no se ajusta al formato / plantilla entregada para el tipo de caso	15%
14	Falta de antecedente (o antecedente que no se ajuste al caso) importante que cambie el sentido de la resolución	20%
15	Párrafo en análisis no está de acuerdo con el formato / plantilla entregada para el tipo de caso.(o se omitió un párrafo)	20%
ERRORES DE FONDO		
16	Párrafo del análisis incompleto, no contempló todos los aspectos necesarios para sustentar el análisis	2%
17	La lectura del análisis es incompleto, desordenado, no es coherente, no concluye adecuadamente	5%
18	No analizó recurso de reconsideración u otros escritos de relevancia cursados por las partes	5%
19	Error en calificar nuevo reclamo	5%
20	La parte resolutive no se adecua a los extremos apelados	10%
21	Falta información necesaria para resolver (no se realizó oportunamente requerimiento de información o inspección)	15%
22	No identifica todas las cuestiones en discusión	15%
23	No hay alineamiento entre cuestión en discusión y parte resolutive	15%
24	No integra o amplía o declara nulo cuando corresponde	15%
25	Cambio de criterio	50%
26	Análisis de verificación incompleto, no evaluó todos los aspectos de la parte de análisis de la resolución, y los plazos y disposiciones establecidos en la parte resolutive de la misma.	5%
27	Falta información necesaria para verificar el cumplimiento (no se realizó oportunamente requerimiento de información o inspección)	10%
28	No formuló respuesta a las comunicaciones referidas al cumplimiento de resoluciones, presentadas por los recurrentes o concesionarios.	10%
OPORTUNIDAD DE ENTREGA		
29	Entrega de proyectos de resolución con visto legal a la Secretaría Técnica JARU excediendo el plazo indicado (2 días hábiles)	5% + 4% por día adicional
30	Entrega de casos corregidos excediendo el plazo indicado en la revisión	5% + 0.5% por hora adicional
ERRORES DE CUADRO		
31	La información indicada en el cuadro resumen, para la elevación, no coincide con lo indicado en el proyecto de resolución aprobado.	1%